

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 22 /25-26 DEL 18-03-26

1.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASC.
DÍA	14-3-26
INSTALACIÓN	COLEGIO BRAINS
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS -CONCEPCION CL
SANCIONADOS	JUGADOR: JAVIER SANTA ENGRACIA
CLUB	CONCEPCION CL
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 0:04 DEL SEGUNDO PERIODO EL JUGADOR NÚMERO 3 DON JAVIER SANTA ENGRACIA, CLUB CONCEPCION CON NÚMERO DE LICENCIA 05977105A, ES EXPULSADO DEL PARTIDO CON TARJETA ROJA Y SUSTITUCIÓN A LOS 30 SEGUNDOS, POR ENCARASE A UN JUGADOR DEL EQUIPO CONTRARIO. AL FINAL DEL PARTIDO PIDE DISCULPAS
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR FALTA DE RESPETO HACIA OTRO JUGADOR.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 18.I.1.k) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	1 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 20.3. d). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.2, QUEDA EN AMONESTACIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
 JUAN FRANCISCO LAZARO
 JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 22 /25-26 DEL 18-03-26

2.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASC.
DÍA	14-3-26
INSTALACIÓN	MADRID MOSCARDO
EQUIPOS	MADRID MOSCARDO - CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADOS	JUGADOR: DON ISAIAS GARCIA OCHOA
CLUB	MADRID MOSCARDO
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL 0:47 DEL TERCER PERIODO SE LE MOSTRÓ TARJETA ROJA CON SUSTITUCIÓN A LOS 18 AL JUGADOR DEL EQUIPO LOCAL (C. N MADRID MOSCARDO) DON ISAIAS GARCIA OCHOA CON NUMERO DE LICENCIA BD943393 DESPUÉS DE HABER SIDO EXPULSADO CON UNA EXPULSIÓN DE 18 SEGUNDOS, EL JUGADOR SIGUE AGARRANDO AL CONTRINCANTE EMPUJÁNDOLE AL FINALIZAR LA ACCION. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN GRAVE POR AGREDIR A OTRO DEPORTISTA.
TIIFICACIÓN	ARTÍCULO 17.2.a) REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN , DE ACUERDO CON EL ART 20.2. b). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.2, QUEDA EN 3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN .
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
 JUAN FRANCISCO LAZARO
 JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 22 /25-26 DEL 18-03-26

3.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASC.
DÍA	14-3-26
INSTALACIÓN	POZUELO
EQUIPOS	POZUELO B - WATERPOLO LAS ROZAS
SANCIONADOS	JUGADOR: AVIER CANALEJA SILVA
CLUB	POZUELO
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	<p>EN EL MINUTO 1:36 DE LA CUARTA PARTE SE EXPULSA DE MANERA DEFINITIVA CON SUSTITUCIÓN A LOS 20 SEGUNDOS Y SE MUESTRA TARJETA ROJA AL JUGADOR NÚMERO 13 DEL CN POZUELO DON JAVIER CANALEJO SILVA POR PROTESTAR DESDE EL AGUA UNA DECISIÓN ARBITRAL, SER ADVERTIDO Y REITERARSE EN LAS PROTESTAS.</p> <p>AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS, SIENDO ÉSTAS ACEPTADAS</p>
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR FORMULAR OBSERVACIONES A LOS ÁRBITROS, SUPONIENDO INCORRECCIÓN.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 18.I.1.b) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 20.3. d). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.2, QUEDA EN 1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN .
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 22 /25-26 DEL 18-03-26

4.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	INFANTIL MASC.
DÍA	15-3-26
INSTALACIÓN	VILLALKOR
EQUIPOS	ENCINAS DE BOADILLA - CONCEPCION
SANCIONADOS	CLUB ENCINAS DE BOADILLA
CLUB	ENCINAS DE BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EL PARTIDO SE CELEBRO CON EL CRONOMETRO DE POSESION SIN PODER REINICARLO A 28" CON LO CUAL TENIAMOS QUE TRABAJAR CON 18 " SUMANDO 10
INFRACCIÓN	FALTA LEVE POR INCUMPLIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES.
TIPIFICACIÓN	7.4 NORMATIVA WATERPOLO FMN 2025-2026. 18.II.a) REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	ARTÍCULO. 20.3.a): AMONESTACIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 22 /25-26 DEL 18-03-26

5.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	INFANTIL FEMENINO
DÍA	15-3-26
INSTALACIÓN	MUNDIAL -86
EQUIPOS	BOADILLA – CUATRO CAMINOS
SANCIONADOS	GRADA CUATRO CAMINOS
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:20 DE LA SEGUNDA PARTE SE REQUIERE LA ACCIÓN DE LA DELEGADA DE CAMPO, DOÑA ROSANA MARTINA LARROSA BENITEZ, CON NÚMERO DE LICENCIA 55385136D, PARA EXPULSAR DEL RECINTO DE LA PISCINA A UN AFICIONADO QUE SE ENCONTRABA EN LA ZONA DEL EQUIPO VISITANTE, C.N. CUATRO CAMINOS, POR LEVANTARSE EN REPETIDAS OCASIONES DE LA GRADA DE FORMA AIREADA Y REFIRIÉNDOSE A LOS ÁRBITROS DE MANERA IRRESPETUOSA.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN MUY GRAVE POR INCIDENTES DEL PÚBLICO DIRIGIDOS A INTIMIDAR A LOS ÁRBITROS.
TIPIFICACIÓN	16.1.C) REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	20.1.H) CELEBRACIÓN DE 2 PARTIDOS A PUERTA CERRADA.
NOTA OBSERVACIONES	LA SANCIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE CUANDO EL EQUIPO INFANTIL FEMENINO PARTICIPE COMO LOCAL

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 22 /25-26 DEL 18-03-26

6.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	INFANTIL FEMENINO
DÍA	15-3-26
INSTALACIÓN	MUNDIAL -86
EQUIPOS	BOADILLA – CUATRO CAMINOS
SANCIONADOS	GRADA CUATRO CAMINOS
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 0:59 DE LA CUARTA PARTE SE REQUIERE LA ACCIÓN DE LA DELEGADA DE CAMPO, DOÑA ROSANA MARTINA LARROSA BENITEZ, CON NÚMERO DE LICENCIA 55385136D, PARA EXPULSAR DEL RECINTO DE LA PISCINA A UNA AFICIONADA QUE SE ENCONTRABA EN LA ZONA DEL EQUIPO VISITANTE, C.N. CUATRO CAMINOS, POR REFERIRSE A LOS ÁRBITROS DE MANERA IRRESPECTUOSA Y PROFERIR INSULTOS HACIA ELLOS
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN MUY GRAVE POR ACTOS NOTORIOS DEL PÚBLICO GRAVEMENTE ATENYATORIOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS ÁRBITROS.
TIPIFICACIÓN	16.1.m) REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	20.1.h) CELEBRACIÓN DE 2 PARTIDOS A PUERTA CERRADA.
NOTA OBSERVACIONES	LA SANCIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE CUANDO EL EQUIPO INFANTIL FEMENINO PARTICIPE COMO LOCAL. UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL CASO ANTERIOR.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 22 /25-26 DEL 18-03-26

7.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	INFANTIL FEMENINO
DÍA	15-3-26
INSTALACIÓN	MUNDIAL -86
EQUIPOS	BOADILLA – CUATRO CAMINOS
SANCIONADOS	ENTRENADOR: MANUEL HORTAL SOBLECHERO
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:33 DE LA SEXTA PARTE SE LE MUESTRA TARJETA AMARILLA AL PRIMER ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE, C.N. CUATRO CAMINOS, DON MANUEL HORTAL SOBLECHERO CON NÚMERO DE LICENCIA 50861802Q, POR SOBREPASAR LA LÍNEA DE SEIS METROS EN ATAQUE, HABIENDO SIDO ADVERTIDO CON ANTERIORIDAD. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR NO ACATAR LAS DECISIONES DE LOS ÁRBITROS.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 18.I.1.d) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	1 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN , DE ACUERDO CON EL ART 20.3. d). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.2, QUEDA EN AMONESTACIÓN .
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 22 /25-26 DEL 18-03-26

8.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	INFANTIL FEMENINO
DÍA	15-3-26
INSTALACIÓN	MUNDIAL -86
EQUIPOS	BOADILLA – CUATRO CAMINOS
SANCIONADOS	AFICIONADOS
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	AL FINALIZAR EL PARTIDO SE REQUIERE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA PISCINA PARA EXPULSAR DE ELLA A LOS DOS AFICIONADOS QUE HABIAN SIDO EXPULSADOS CON ANTERIORIDAD. NEGÁNDOSE A ABANDONAR EL RECINTO DE LA PISCINA EN REPETIDAS OCASIONES.
INFRACCIÓN	
TIPIFICACIÓN	
SANCIÓN	SIN SANCIÓN.
NOTA OBSERVACIONES	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8.3 DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN, LOS HECHOS CORRESPONDIENTES A ESTE CASO Y CONSIGNADOS EN EL ACTA SON CONSIDERADOS COMO UN ÚNICO HECHO COMETIDO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS EXPULSADAS, POR LO QUE NO SE IMPONE DOBLE SANCIÓN.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**